AGENDA INTERMINISTERIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
2023

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades, previa su consulta con estos organismos.

El Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida"* tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo establece la obligación por parte de Minambiente, de analizar los instrumentos económicos y financieros existentes y su contribución al cumplimiento de metas de cambio climático y se modificarán o eliminarán aquellos que sean perjudiciales a estos objetivos. Así mismo, las Bases del PND establece que se estandarizarán los procedimientos para la formulación, implementación y seguimiento de los instrumentos de ordenamiento. Se mejorará la coordinación y concurrencia de inversiones y de las agendas interinstitucionales.

Desde algunos sectores se viene acaparando el acceso al recurso hídrico y los cobros que se realizan por la utilización de aguas y por los vertimientos puntuales al agua no están contribuyendo a la democratización en el acceso al agua y en la distribución de los beneficios obtenidos de la naturaleza. Se modificará la reglamentación de las tasas retributivas y compensatorias asociadas a la gestión integral del recurso hídrico para garantizar la democratización en el acceso al agua y en la distribución de los beneficios obtenidos de la naturaleza.

Como acciones claves, se modificará la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua y la Tasa por Utilización de Aguas.

